

DECRETO N° **3684** /2012.-

ARICA, **06 JUN 2012**

VISTOS:

- a) Decreto Alcaldicio N° 2784 y Memorandum N° 666, de la Oficina de Relaciones Públicas, ambos de fecha 2 y 17 de Mayo y 29 de Marzo de 2012, respectivamente, vienen en contratar a honorarios a doña IDELSIS ROBAINA HERNANDEZ, por concepto de presentación artística en el marco del Programa denominado "Noches de Boulevard Mayo".
- b) Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña IDELSIS ROBAINA HERNANDEZ, de fecha 17 de Mayo de 2012.
- c) Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones.

DECRETO:

APRUEBASE el Contrato a Honorarios entre la Ilustre Municipalidad de Arica y doña **IDELSIS ROBAINA HERNANDEZ**, de fecha 17 de Mayo de 2012.

Tendrán presente este Decreto Alcaldicio la Dirección de Administración y Finanzas, Planificación, Dirección de Control, RR.PP., Asesoría Jurídica y Secretaría Municipal.

ANÓTESE, COMUNIQUESE Y ARCHÍVESE.




BENEDICTO COLINA AGRIANO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)




OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)

OAV/CCG/BCA/bcm.-

**CONTRATO A HONORARIOS ENTRE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA
Y DOÑA IDELSIS ROBAINA HERNANDEZ**

En Arica, a 17 de Mayo de 2012, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE ARICA**, Corporación de Derecho Público, R.U.T. N°69.010.100-9, representada por su Alcalde (S), don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, chileno, casado, Sociólogo, R.U.T. N° 12.347.272-1, ambos con domicilio en Rafael Sotomayor N° 415, Arica, y doña **IDELSIS ROBAINA HERNANDEZ**, R.U.T. N° 23.189.936-7, con domicilio en Playa Chinchorro, Edificio Tiwanaku, Depto. N° 352, Arica, quienes han convenido lo siguiente:

- PRIMERO** La I. Municipalidad de Arica, debidamente representada y en cumplimiento al Decreto Alcaldicio N° 2784 y al Memorándum N° 666, de Relaciones Públicas, de fechas 2 y 17 de Mayo del 2012, respectivamente, viene en contratar los servicios a honorarios, a doña **IDELSIS ROBAINA HERNANDEZ**, por concepto de presentación artística a realizar el día Jueves 17 de Mayo del año en curso, en el Anfiteatro Casa de la Cultura, de acuerdo al Programa "NOCHES DE BOULEVARD MAYO"
- SEGUNDO** El valor total de los honorarios asciende a la suma de \$ 355.554.- impuesto incluido.
- TERCERO** El pago se realizará previa presentación de la documentación correspondiente y V°B° de Relaciones Públicas de la Ilustre Municipalidad de Arica.
- CUARTO** La fiscalización y control del cumplimiento del servicio, estará a cargo de Relaciones Públicas.
- QUINTO** Para todos los efectos legales de este Instrumento, las partes fijan su domicilio en la ciudad de Arica y prorrogan competencia para ante sus Tribunales de Justicia.
- SEXTO** La Personería de don **OSVALDO ABDALA VALENZUELA**, emana de los Decretos Alcaldicios N°s 626, 701 y 1501, de fechas 31 de Enero y 08 de Marzo de 2012.
- SEPTIMO** El presente contrato se redacta en 6 ejemplares, quedando uno en poder del Interesado y los restantes en la I. Municipalidad de Arica.


IDELSIS ROBAINA HERNANDEZ
R.U.T. 23.189.936-7

OAV/CCG/CPY/emc.
17/05/2012




OSVALDO ABDALA VALENZUELA
ALCALDE DE ARICA (S)



Caroto